

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Martes 5 de Marzo de 2019

NÚM. 99

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 38 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANGANGUEO, MICHOACÁN

Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.....	3
Modificación a la Plantilla de Personal del Ejercicio Fiscal 2018.....	20
Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.....	22

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

NÚMERO 14

En el Mineral de Angangueo, Michoacán de Ocampo siendo las 16:20 Dieciséis horas con veinte minutos del día 31 del mes de Diciembre del 2018 dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, con domicilio en la calle nacional No. 1, colonia centro, para celebrar sesión ordinaria previo citatorio girado por la Profesora María Hilda Domínguez García, Presidenta Municipal, El C. Everardo Mora Arana Sindico Municipal CC Regidores Mercedes Margarita García Hurtado, Juan José Valdez Colín, Marta Loa Conejo, José Victorino García Sánchez, Deyanira Palmas Placencia, Marisol Hernández Vázquez, Yeni Mahitet García Valdez. Bajo el siguiente orden del día:

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- Presentación, análisis y aprobación en su caso, del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve.

6.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, de las modificaciones a la Plantilla de Personal y el Tabulador de Sueldos del trimestre octubre a diciembre del 2018.

7.- Presentación, análisis y aprobación, del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2018-2021 del Municipio de Angangueo, Michoacán.

8.- ...

PUNTO No. 5.-Presentación, análisis y aprobación en su caso, del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve.

Una vez revisada y analizada la información presentada por la Profra. María Hilda Domínguez García, Presidenta Municipal y el C. Juan Luis Miranda Hinojosa, Tesorero del H. Ayuntamiento respectivamente, el Pleno H. Ayuntamiento acordó por unanimidad de votos, aprobar y autorizar el Presupuesto de Ingresos instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que lleve a cabo la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

PUNTO No. 6.-Análisis, discusión y aprobación en su caso, de las modificaciones a la plantilla de personal y Tabulador de sueldos del Trimestre Octubre a Diciembre del 2018.

Una vez revisada y analizada la información presentada por la C. Profra. María Hilda Domínguez García, Presidenta Municipal y el C. Juan Luis Miranda Hinojosa, tesorero del H. Ayuntamiento respectivamente, el pleno del H. Ayuntamiento acordó por unanimidad de votos, aprobar y autorizar las modificaciones a la plantilla de personal efectuadas al 31 treinta y uno de Diciembre del ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que lleve a cabo la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

PUNTO No. 7.- Continuando con la sesión de la presentación, análisis y aprobación, del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2018-2021 del Municipio de Angangueo, Michoacán la C. Profra. María Hilda Domínguez García Presidenta Municipal cede la palabra al C.P. Juan Luis Miranda Hinojosa Tesorero Municipal, una vez revisada y analizada la información presentada ante el H. Ayuntamiento acordó por unanimidad de votos.

Clausura de sesión. No habiendo otro asunto que tratar por el momento, la Profra. María Hilda Domínguez García Presidenta Municipal, da por clausurados los trabajos, siendo las 18:08 dieciocho horas con ocho minutos del día y hora citados firmando quienes en ella hicieron acto de presencia.

ATENTAMENTE

PROFRA. MARÍA HILDA DOMÍNGUEZ GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. EVERARDO MORA ARANA, SÍNDICO MUNICIPAL. (Firmados).

REGIDORES

C. MERCEDES MARGARITA GARCÍA HURTADO.- C. JUAN JOSÉ VALDEZ COLÍN.- C.MARTA LOA CONEJO.- C. JOSÉ VICTORINO GARCÍA SÁNCHEZ.- C. DEYANIRA PALMAS PLACENCIA.- C. MARISOL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.- C.YENI MAHITET GARCÍA VALDEZ. (Firmados).

DOY FE

C. ALICIA MONTOYA BELTRÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
ANGANGUEO, MICHOACÁN
2018 – 2021**

Presentación

El municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal. Está regido por un ayuntamiento y es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de un estado.

Los tiempos actuales presentan grandes retos para impulsar el progreso y desarrollo municipal, los cuales requieren la participación organizada de las autoridades y la población en general; actualmente, la seguridad, el empleo, la salud y la educación exigen la participación de todos, para lograr la paz, la armonía y el progreso de las familias.

También es importante rescatar las tradiciones y costumbres que han hecho de nuestro municipio un lugar típico, con riquezas culturales y atractivos naturales y que por estas características fue nombrado Pueblo Mágico.

Es un hecho que una de las labores más nobles de una persona es la de servir a sus semejantes, por esta razón los servidores públicos buscamos todos los días, generar las condiciones necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio y aun de otros, también se busca que el turismo al pasar o estar en el municipio, pueda apreciar los valores humanos y culturales que hemos heredado, conservado y fortalecido con mucho empeño, para lograr que nuestro municipio sea uno de los mejores pueblos mágicos de Michoacán y de México.

Introducción

El presente trabajo muestra el Plan Municipal de Desarrollo, el cual toma como base para su elaboración las necesidades y problemáticas que presenta nuestro municipio, respecto a la seguridad pública, el medio ambiente, desarrollo social, desarrollo económico y los servicios públicos que actualmente brinda a la ciudadanía, los cuales son deficientes y en algunos casos no se lleva a cabo el mantenimiento necesario para el buen funcionamiento de estos y en consecuencia se tienen problemas que recaen en quejas para el municipio.

Este plan se rige por ejes rectores, cada uno de ellos están compuestos por temas que se analizarán para conocer la situación del municipio y determinar que estrategias y acciones se van a realizar para atender y dar solución a cada uno de ellos.

El desarrollo municipal es tarea de todos, en el presente plan surgen ideas y visiones, así como propuestas de todas las áreas, las cuales se convierten en líneas de acción que nos llevarán a tener un cambio positivo en nuestro el municipio.

El plan municipal de desarrollo es un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la administración pública municipal, es concebida como un canal de comunicación del gobierno municipal que transmite a la ciudadanía de una manera clara, concisa y medible los objetivos y estrategias de la presente administración.

Misión, Visión y Valores

Misión

Atender con amabilidad, respeto y oportunamente a la ciudadanía en las inquietudes y problemáticas que presentan en cada uno de los barrios y comunidades, dando solución a estas por medio de una buena planeación para la correcta aplicación de los recursos además de la gestión ante las instancias o áreas correspondientes y poder brindar de esta manera servicios de calidad para satisfacer las necesidades y requerimientos de la población.

Visión

Ser un municipio con prosperidad y tener servicios públicos de calidad para que los habitantes tengan oportunidades que les permitan mejorar las condiciones de vida y en especial los que menos tienen y de esta manera colocar al municipio en el camino del desarrollo.

Valores

El municipio se rige por valores que determinan el comportamiento de todas las personas que colaboramos en él, los cuales son determinantes para tener un ambiente de armonía y buena comunicación entre las áreas que conforman el ayuntamiento; estos valores son:

Respeto. Es la consideración y valoración especial que se le tiene a algo o a alguien. (Respetar si quieres ser respetado).

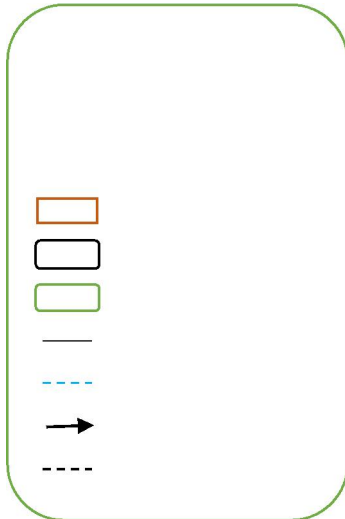
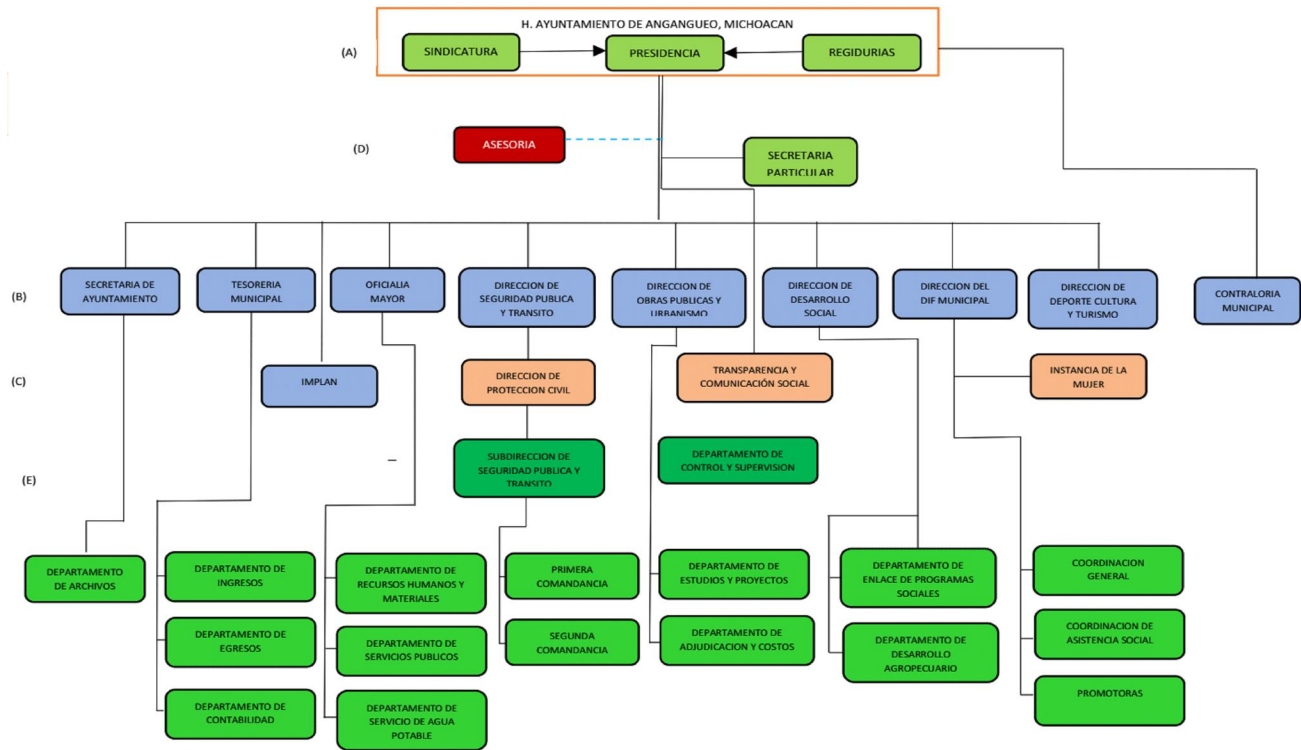
Honestidad. Es la virtud, que se podría definir en decir verdad, ser decente, recatado, razonable y justo.

Responsabilidad. Es la virtud no solo de tomar una serie de decisiones de manera consciente, sino también de asumir las consecuencias que tengan las citadas decisiones y de responder de las mismas ante quien corresponda en cada momento.

Actitud de Servicio. Es la disposición que mostramos hacia ciertas situaciones, influye para realizar nuestras actividades y nos permite facilitar u obstaculizar nuestro camino.

Lealtad. Es una virtud que se desenvuelve en nuestra conciencia, en el compromiso de defender y de ser fieles a lo que creemos y en quien creemos.

ORGANIGRAMA



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA

Marco jurídico

El proceso de planeación que condujo a la elaboración del plan no se da en un vacío jurídico, sino que se lleva a cabo cumpliendo con una serie de ordenamientos y normas legales, de carácter federal, estatal y municipal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación, señalan que el Gobierno Federal debe considerar la participación de los estados y los municipios en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, con la finalidad de garantizar la congruencia de los planes de los tres órdenes de gobierno.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 129 y 130, así como la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo en sus artículos 33, 34, 37, 40, 41 y 47 establecen también la obligación de planear el desarrollo estatal y municipal. Adicionalmente, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 107 al 112 y 120, establece la disposición de planear el desarrollo del Municipio.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**De los Estados de la Federación y del Distrito Federal**

Artículo. 115. Los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:

- I. Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

- II. los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como de su capacidad administrativa y financiera.

- IV. Los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo

Artículo 33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con

el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

Artículo 34. Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 37. Los convenios que se suscriban entre las diversas instancias de gobierno serán congruentes con la estructura del desarrollo nacional y se ajustarán a los siguientes lineamientos:

- I. Su participación se sustentará en los principios rectores del sistema de planeación integral del Estado, y sus objetivos se encaminarán a la consecución de las demandas sociales y a impulsar el desarrollo integral del Estado;
- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, se apoyarán en los criterios de la planeación nacional y estatal, y en los instrumentos de desarrollo de los tres niveles de gobierno, en lo que no se oponga a la legislación y al interés de la entidad;
- III. Las bases de coordinación de los convenios con los ayuntamientos atenderán, además, a la planeación estatal y a la programación sectorial, subregional y especial;
- IV. Las acciones que deban coordinarse tomarán en cuenta la participación que corresponda a los individuos, grupos organizados y demás sectores de la sociedad, de manera consciente y responsable; y,
- V. En materia de programación, los convenios establecerán en lo posible, las relaciones presupuestales con los objetivos y prioridades de la planeación y los límites de competencia de las distintas instancias de gobierno.

Artículo 40. Los convenios que en materia de planeación y desarrollo suscriba el Gobierno del Estado con las Administraciones Municipales, tenderán al fortalecimiento de la capacidad económica, administrativa y financiera de los Municipios y a impulsar la capacidad productiva y cultural de sus habitantes, de acuerdo con el desarrollo equilibrado del Estado.

Artículo 41. Las acciones de coordinación entre el Estado y los Municipios tendrán por objeto:

- I. Estimular el desenvolvimiento armónico de los Municipios, interesándolos en su esfuerzo colectivo que propicie el desarrollo integral del Estado;
- II. Mantener la congruencia de las acciones gubernamentales en la planeación y la conducción del desarrollo;
- III. Lograr la autosuficiencia económica y financiera de los Ayuntamientos, para la eficaz prestación de los servicios a su cuidado, a fin de estimular el crecimiento y promover el desarrollo social de los Municipios; y
- IV. Proporcionar a los Ayuntamientos, en el marco de la planeación integral, la asesoría y el apoyo técnico en materia de programación y presupuestación hacendaria, jurídica, administrativa y financiera.

Artículo 47. Las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado y de los Municipios, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y los Proyectos de Presupuesto de los Municipios y entidades de la Administración Pública no integrados en los proyectos mencionados, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del Plan y los Programas a que se refiere esta Ley.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo**De las Atribuciones de los Ayuntamientos**

Artículo 32. Los Ayuntamientos y los Consejos Municipales tienen las siguientes atribuciones:

- a) En materia de Política Interior:
 - I. Prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; policía preventiva municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables;
 - II. Realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal y la sociedad organizada;
 - III. Auxiliar en su circunscripción territorial a las autoridades federales y estatales en el cumplimiento de los asuntos de su competencia;
 - VI. Formular, aprobar y aplicar los planes de desarrollo urbano municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- b) En materia de Administración Pública:
 - I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;
 - II. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su administración pública;
 - III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;
 - IV. Constituir y supervisar el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

Diagnóstico del Municipio de Angangueo

El significado de la palabra Angangueo, es de origen purépecha la cual tiene tres significados «entrada a la cueva», «cosa muy alta», «Dentro del bosque» algunos etimológicos consideran que viene de la palabra anga y se traduce como «cosa muy alta».

Historia

A la llegada de Nuño de Guzmán en 1550, el pueblo de Angangueo era tierra de nadie y nadie llegó a sospechar las riquezas que estos cerros cubiertos de árboles encerraban.

Fue el Virrey Don Antonio de Mendoza quien otorgó a Gonzalo de Salazar las tierras, factor real que fue encomendero de la zona comprendida entre Zitácuaro y Taximaroa y fue dada en México el 16 de septiembre de 1550. La región se convirtió en el enclave minero, aunque Angangueo no destacó sino a partir de 1792, cuando llegó la avalancha de gente a trabajar a las minas y los comerciantes que tuvieron necesidad de congregarse alrededor del reciente y próspero pueblo.

Sus minas en la colonia fueron explotadas por los españoles a quienes les siguieron los alemanes e ingleses y finalmente franceses y norteamericanos en el siglo pasado.

La American Smelting and Refining Company, se mantuvo hasta 1953, año en que a raíz de un desastre ocurrido en la mina de Dolores, el 25 de abril, en donde fallecieron 25 mineros, las minas pasaron a formar parte del patrimonio nacional. Desde entonces se integró la Impulsora Minera de Angangueo, que siguió explotando el mineral y mantuvo a flote a la población hasta 1991 que cerro por incosteable la explotación de las minas, ya que tenía tiempo que se había desplomado el precio de la plata en el mercado nacional e internacional.

Cronología de hechos históricos

- 1550. Comienza la producción a gran escala y que representa el 80% de las exportaciones totales de la Nueva España.
- 1792. Fue creado el pueblo de Angangueo.

- 1831. El 10 de diciembre se eleva a categoría de municipio.
- 1865. El 17 de diciembre, el General Régules toma la plaza de Angangueo.
- 1866. El 22 de agosto toma la plaza por las fuerzas republicanas del General Régules.
- 1882. Se inicia la construcción de la iglesia de la Inmaculada Concepción.
- 1953. Sucede la catástrofe en el tiro de Dolores en el 5º. nivel, donde mueren 25 obreros.
- 2010. Por graves inundaciones y deslaves, Angangueo es parcialmente evacuado. El 11 de febrero se anuncia que la población afectada será reubicada en otro punto del mismo municipio.

Personajes ilustres

- Ricardo J. Zevada, Director del Banco de Comercio Exterior y gran impulsor en la constitución de la Impulsora Minera de Angangueo.
- Celso Chávez Mendoza, músico, escritor y epigramista, formado musicalmente en la Escuela Superior de Música Sagrada de Morelia por los maestros Miguel Bernal Jiménez, Ignacio Mier Arriaga y Romano Picutti.
- Celso Rojas Téllez, minero, cantautor y cronista de la región.

Escudo Municipal



El escudo de Angangueo está compuesto por tres cuarteles: en el primero está, el pico, la pala y 4 lingotes de mineral y significa la base de la economía y fuente de empleo de este lugar, con la producción de plata, oro, plomo y fierro, que es la principal producción minera. En el segundo cuartel, está representado por la mariposa monarca con unas ramas siendo una de pino y otra de oyamel, que representan a los árboles que dan hospedaje a este insecto para que se reproduzca en sus santuarios, también está representado por las frutas de durazno, membrillo y pera, que son las frutas típicas de la región. El tercer cuartel está representado por los montes y el sol, que indican la cañada en donde surge el pueblo de Angangueo cada día, también está plasmada la Iglesia de la Inmaculada Concepción, símbolo de grandeza y orgullo del pueblo, a un lado está representada una vivienda típica de la región en donde predomina la construcción en adobe, techumbre de teja y lámina. En la parte inferior está el listón con la leyenda Riqueza Natural para la Humanidad, siendo el pensamiento del pueblo sin Egoísmo, hacia el hombre.

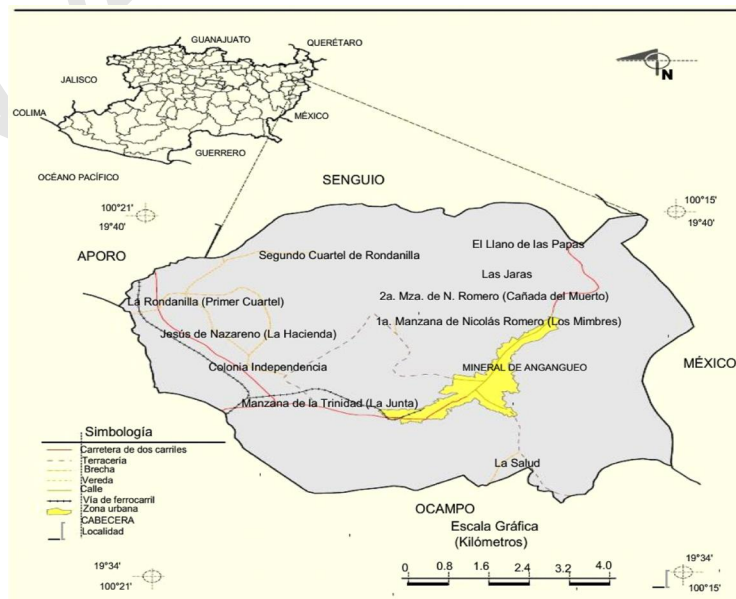
División política

El Municipio de Angangueo, Michoacán, está conformado de la siguiente manera: cabecera municipal, ejidos, cuarteles, manzanas o barrios, su orden queda de la siguiente forma: Mineral de Angangueo, Ejido de Angangueo, Ejido de Rondanilla, Ejido de Jesús de Nazareno, San Pedro, Victoria, El Sauz, Catingon, Dolores, Centro, Primera de Juárez, Segunda de Juárez, Tercera de Juárez, Primera de El Rescate, Segunda de El Rescate, La Estación, Lerdo y Pareceres, Carrillos, El Tigre, Colonia Independencia, La Trinidad, Ex hacienda Jesús de Nazareno, San Antonio, Primer Cuartel de Rondanilla, Segundo Cuartel de Rondanilla, Primera Manzana de Nicolás Romero, Segunda Manzana de Nicolás Romero, El Puerto, La Salud, Las Jaras, La calera y Barrio Sustentable.

Localización

Se localiza al este del estado, en las coordenadas 19°37" de latitud norte y en los 100°17" de longitud oeste, a una altitud de 2.580 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Senguio, al este con el Estado de México, al sur con Ocampo y al oeste con Áporo. Su distancia a la capital del estado (Morelia) es de 170 km.

La superficie de su término municipal es de 85,64 Km² y representa el 0,14% del total del estado.



Geografía física

Su relieve lo constituyen el Sistema volcánico transversal, la sierra de Angangueo y los cerros de Guadalupe, el del León y del Campanario.

El clima es húmedo con lluvias en verano. Tiene una precipitación pluvial anual de 910.1 milímetros y temperaturas que oscilan entre 6.3 y 24.3 grados centígrados. Las últimas nevadas fueron el 12 de enero de 1967 y el 31 de enero de 1995.

Su hidrografía está constituida por los ríos «el Puerco» y «Carrillos» y los arroyos del «Llano de la Papas» y el de «Cantera».

Flora y fauna

El municipio tiene bosques de coníferas, con pino, oyamel y junípero; y bosque mixto, con encino, pino y cedro.

En su fauna encontramos: comadreja, conejo, ardilla, camomixtle, zorrillo, tejón, tórtola y pato.

Recursos naturales

Los principales cultivos en orden de importancia son: maíz, trigo, frijol y haba. Se produce principalmente manzana, durazno, pulque de maguey, pera, perón y capulín. Se cría ganado avícola, bovino, porcino, ovino, caprino, caballar, asnal y mular. Funciona una industria extractiva de minerales de cobre, zinc, plomo, fierro, plata y oro.

Características y uso del suelo

Los suelos del municipio, datan de los periodos cenozoico, cuaternario y plioceno; corresponden principalmente a los del tipo de montaña. Su uso es primordialmente forestal y en menor proporción ganadera y agrícola.

Fiestas, Danzas y Tradiciones

Febrero y marzo festival de la mariposa monarca; 3 de mayo fiesta religiosa de la Santa Cruz; 11 de julio día del minero; 28 de octubre fiesta patronal de San Simón Apóstol; 8 de diciembre fiesta de la Inmaculada Concepción; 12 de diciembre fiesta de la Virgen de Guadalupe.

Música

Se escucha principalmente de toda la música nacional.

Artesanías

Metalistería, platería, herrería, tejidos en telar, artesanías en madera y papel cartón alusivas a la mariposa monarca.

Gastronomía

Barbacoa de borrego, conservas de piloncillo, cabeza de res al horno, mole y antojitos mexicanos como: pozole enchiladas, tacos dorados, quesadillas y pambazos.

Religión

Predomina la religión católica.

Centros turísticos

Santuario de la Mariposa Monarca en Sierra Chincua, museo de la Casa Parker con su túnel, los templos de San Simón Apóstol y el de la Inmaculada Concepción.

Indicadores sociodemográficos

En 1990, la población representaba el 0.3 por ciento del total del Estado. Para 1995, se tiene una población de 9,699 habitantes, su tasa de crecimiento es del 0.5 por ciento anual y la densidad de población es de 112.30 habitantes por kilómetro cuadrado. El número de mujeres es relativamente mayor al de hombres. Para el año de 1994, se han dado 332 nacimientos y 61 defunciones.

En el año 2000 el municipio contaba con 10,287 habitantes y de acuerdo al II Censo de Población y Vivienda del 2005 el municipio cuenta

con un total de 9,990 habitantes.

La población total del municipio en 2010 fue de 10,768 personas, lo cual representó el 0.2% de la población en el estado.

En el mismo año había en el municipio 2,331 hogares (0.2% del total de hogares en la entidad), de los cuales 577 estaban encabezados por jefas de familia (0.2% del total de la entidad).

El tamaño promedio de los hogares en el municipio fue de 4.6 integrantes, mientras que en el estado el tamaño promedio fue de 4 integrantes.

El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el municipio era en 2010 de 7.3, frente al grado promedio de escolaridad de 7.4 en la entidad.

En 2010, el municipio contaba con 24 escuelas preescolares (0.5% del total estatal), 17 primarias (0.3% del total) y cuatro secundarias (0.3%). Además, el municipio contaba con un bachillerato (0.3%) y ninguna escuela de formación para el trabajo. El municipio no contaba con ninguna primaria indígena.

Las unidades médicas en el municipio eran tres (0.3% del total de unidades médicas del estado).

El personal médico era de 11 personas (0.2% del total de médicos en la entidad) y la razón de médicos por unidad médica era de 3.7, frente a la razón de 5.6 en todo el estado.

Medición de la pobreza

En 2010, 9,166 individuos (57.9% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 7,081 (44.8%) presentaban pobreza moderada y 2,084 (13.2%) estaban en pobreza extrema.

En 2010, la condición de rezago educativo afectó a 24.7% de la población, lo que significa que 3,910 individuos presentaron esta carencia social.

En el mismo año, el porcentaje de personas sin acceso a servicios de salud fue de 32%, equivalente a 5,066 personas.

La carencia por acceso a la seguridad social afectó a 77.7% de la población, es decir 12,283 personas se encontraban bajo esta condición.

El porcentaje de individuos que reportó habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 24.4% (3,852 personas).

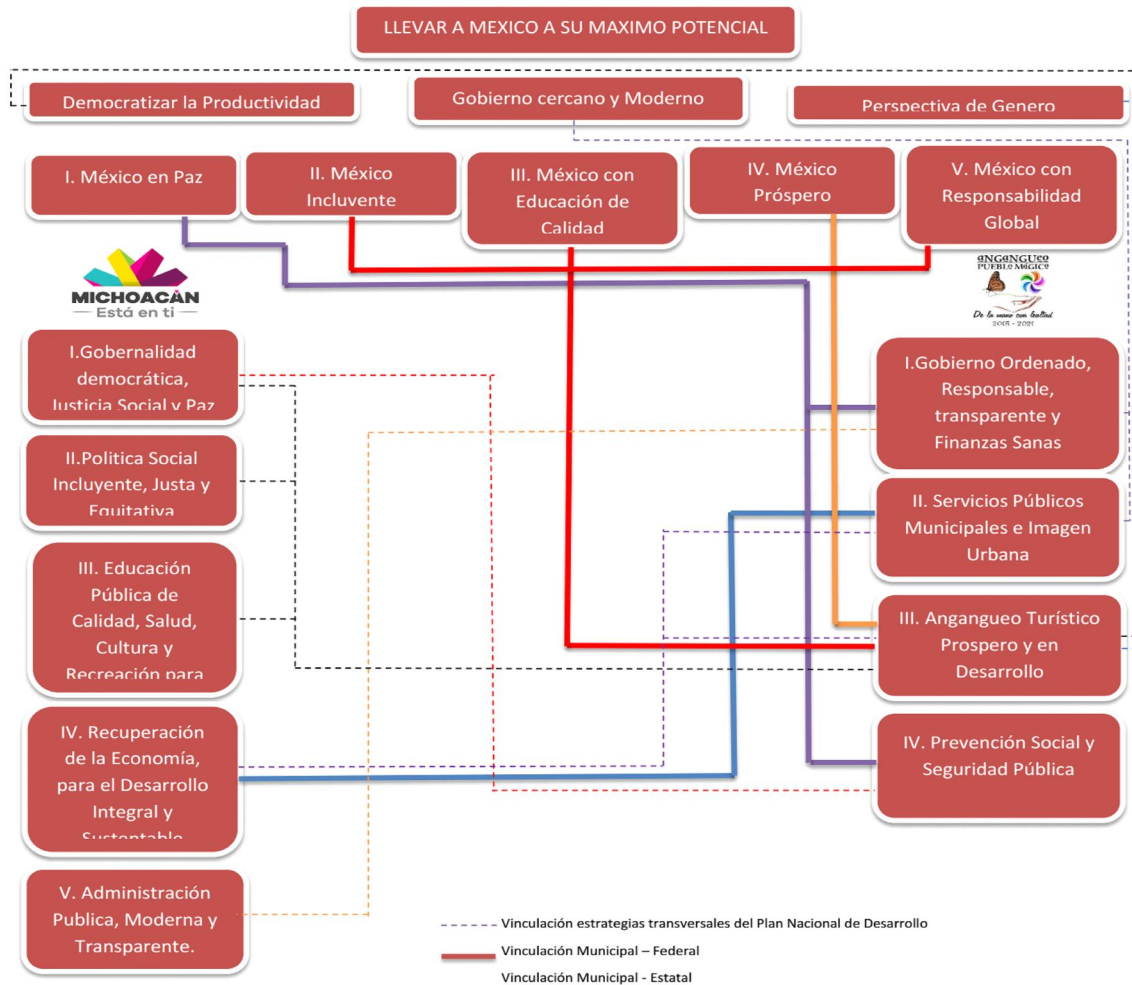
El porcentaje de personas que reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de 61.8%, lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 9,779 personas.

La incidencia de la carencia por acceso a la alimentación fue de 29.8%, es decir una población de 4,717 personas.

Rezago social

Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública (49.6% del total), viviendas que no disponen de drenaje (19%), viviendas con piso de tierra (12.6%), viviendas sin ningún bien (4.4%), viviendas con un solo cuarto (3.4%) y viviendas que no disponen de energía eléctrica (3%).

Viviendas que no disponen de lavadora (56.5% del total), población de 15 años y más con educación básica incompleta (52%), viviendas que no disponen de refrigerador (45.2%), población sin derechohabencia a servicios de salud (41.2%), viviendas sin excusado/sanitario (11%), población de 15 años o más analfabeta (9.2%) y población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela (5.1%).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Diagnóstico situacional de los Ejes Rectores

Es necesario hacer una revisión de la situación que actualmente prevalece en el municipio respecto a los ejes rectores, para saber qué dirección vamos a tomar en cada uno de ellos y poder hacer un cambio que impacte en beneficio de la población; los ejes rectores son los siguientes.

- Gobierno ordenado, responsable, transparente y finanzas sanas.
- Servicios públicos municipales e imagen urbana.
- Anganguero turístico, próspero y en desarrollo.
- Prevención social y seguridad pública.

La prevención de la violencia en todas sus manifestaciones y ámbitos así como la seguridad pública, serán factores muy importantes para lograr la paz y la tranquilidad en el municipio, actualmente este fenómeno aqueja a las familias por lo que será fundamental aplicar las estrategias necesarias para atender este problema.

A partir de la necesidad de mantener la seguridad en el municipio, la dirección de seguridad pública plantea la conformación de comités ciudadanos y buscar recuperar espacios donde se promuevan las actividades recreativas, ya que en la percepción de inseguridad que se ha experimentado en los últimos años, se identifican factores de riesgo, territorios y poblaciones de atención prioritaria (niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres) para las que se plantean acciones específicas en los ámbitos individual, familiar, escolar y comunitario.

Un desarrollo sustentable en el territorio municipal tendrá como base cuidar la imagen urbana característica de los pueblos mágicos, además del cuidado del medio ambiente que será parte del legado que dejaremos, para que las futuras generaciones vivan en una comunidad ordenada y limpia.

El desarrollo económico es muy importante, pues de él se deriva que los habitantes del municipio puedan mejorar su condición de vida, gestionar oportunidades de empleo es fundamental, el apoyo al campo, la industria, el comercio, la pequeña empresa y dar atención al turismo para mejorar la economía y el desarrollo del municipio.

Se requiere mucha atención en cuanto al desarrollo social, temas como la pobreza afectan a muchas familias, una atención médica de calidad es prioritaria, mucha gente necesita una vivienda digna, debemos atender a grupos vulnerables como niños con alguna discapacidad o con problemas de desnutrición, mujeres en situación de violencia, personas de la tercera edad; y poder brindar a todos oportunidades de desarrollo, para que tengan acceso al deporte y la recreación y de esta manera evitar que caigan en las adicciones y/o depresiones.

La rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos públicos, hará que la ciudadanía vuelva a recuperar la confianza en las autoridades, tener una adecuada administración de los ingresos y egresos para que el municipio cuente con finanzas sanas.

Transparentar la rendición de cuentas, mejorar y agilizar los tiempos de respuesta en los trámites solicitados, lograr un ejercicio transparente del gasto, una eficiente y cálida atención para los ciudadanos, comunicación efectiva, abierta y continua tanto internamente como con la ciudadanía.

Hay mucho por hacer respecto a los servicios públicos municipales, se requiere una revisión de la red de agua potable para reducir la escasez en el tiempo de secas, así como en los demás servicios en los cuales hay problemas y deficiencias que se tienen que revisar para ir mejorándolos.

La planeación y el desarrollo institucional, así como la organización y la capacitación de los funcionarios municipales serán fundamentales para cumplir adecuadamente con la función que se nos ha encomendado para impulsar el crecimiento del municipio.

Ejes Rectores de Planeación para el Desarrollo Municipal

Eje 1. Gobierno ordenado, responsable, transparente y finanzas sanas.

Programa 1.1 Gobierno con lealtad

Objetivo. Ser una administración en donde el gobierno y los ciudadanos construyamos un municipio responsable, transparente y con finanzas sanas.

Estrategia. Fortalecer los procesos y mecanismos de prevención, vigilancia y verificación en la rendición de cuentas y desempeño de los servidores públicos a fin de generar un ambiente de confianza entre el gobierno y la población, empleando en todo momento los conocimientos y las herramientas tecnológicas.

Líneas de acción

- Eficacia en atención ciudadana mediante una buena atención ciudadana.
- Generar una cultura de igualdad en la prestación del servicio público.
- Brindar apoyo a las instituciones de educación y a la población vulnerable.
- Promover y aplicar los valores en la prestación del servicio público mediante la inclusión de programas sociales y económicos.
- Establecer mecanismos para mejorar la recaudación para el fortalecimiento de la hacienda pública municipal.
- Mantener el patrimonio del municipio actualizado mediante revisiones constantes a las unidades responsables.
- Gestionar programas y apoyos para el desarrollo del municipio
- Rendición cuentas y finanzas sanas.
- Cumplir en tiempo y forma con los informes trimestrales y cuenta pública para dar cumplimiento con la normatividad que nos rige.
- Actualizar y/o mejorar los equipos informáticos para la prestación de un mejor servicio
- Capacitación constante de los servidores públicos, para mejorar la atención a la ciudadanía, siendo eficaces y eficientes
- Realizar anualmente la jornada municipal de transparencia.
- Realizar cuatro sesiones anuales de trabajo del comité de transparencia, para dar el correcto tratamiento a los datos personales y clasificación oportuna de la información, de acuerdo con la normatividad del IMAIP.
- Comunicación social responsable de las actividades municipales
- Fortalecer y mantener actualizada la página web del municipio.
- Establecer un vínculo de comunicación entre el ayuntamiento, medios de comunicación, sectores sociales y la ciudadanía, mediante los diferentes medios de comunicación.

- Difundir los programas y actividades de la administración pública municipal.

Programa 1.2 Organización, capacitación, planeación y control interno

Objetivo. Que el personal del ayuntamiento se capacite para brindar un servicio y atención de calidad a la población.

Estrategia. Formar un equipo de trabajo responsable.

Líneas de acción.

- Mantener un buen desempeño dentro del programa de agenda para el desarrollo municipal
- Formular e implementar el reglamento de planeación municipal.
- Organizar las diferentes áreas del gobierno municipal para que cumplan con la función que les corresponde.
- Promover y aplicar los valores en la prestación del servicio público y organizar cursos de relaciones humanas para los integrantes del ayuntamiento.
- Gestionar ante las instancias correspondientes la capacitación constante de los servidores públicos de todos los niveles para brindar un mejor servicio a la población.
- Lograr que los servidores públicos conozcan y apliquen el reglamento vigente de acuerdo a su área de trabajo.
- Atender las solicitudes de documentación e información de manera expedita, respondiendo el 100% de las solicitudes recibidas.
- Realizar en tiempo y forma las publicaciones que marcan las leyes que nos rigen en el periódico oficial.
- Vigilar la correcta aplicación del gasto público y el cumplimiento de las obligaciones laborales de las áreas del H. Ayuntamiento.
- Mantener un archivo histórico ordenado y en buenas condiciones.
- Llevar un seguimiento de la planeación para conocer los avances y dificultades que se presenten en la parte operativa de la misma.
- Fijar buzones de quejas y sugerencias que nos permitan la participación ciudadana, para conocer las deficiencias y áreas a mejorar en la administración, para brinda atención ciudadana de calidad.

Eje 2. Servicios públicos municipales e imagen urbana

Programa 2.1 Calles y caminos

Objetivo. Que el municipio cuente con vías de comunicación en buenas condiciones.

Estrategia. Ubicación de las calles y caminos que requieren mantenimiento o rehabilitación.

Líneas de acción

- Construir andadores peatonales donde se requieran, con el fin de cuidar la integridad física de los habitantes del municipio.
- Cuidar que en los lugares donde se realice alguna construcción o rehabilitación, se retiren los materiales de construcción sobrantes al término de la obra.
- Dar mantenimiento a las calles y banquetas del centro histórico del municipio cuidando la imagen típica para ofrecer una buena imagen al turismo.
- Realizar los proyectos que se requieren para el mantenimiento, rehabilitación y construcción de calles y caminos rurales.
- Gestionar ante las autoridades estatales y federales los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos.
- Reparación y mantenimiento de los barandales que tiene el municipio y colocación en los lugares donde se requieran.

Programa 2.2 Agua potable, drenaje y alcantarillado

Objetivo. Que el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado sea suficiente para el abasto que requiere el municipio.

Estrategia. Mejorar las redes de distribución de agua potable y abrir más si se requieren.

Líneas de acción

- Ofrecer a la población un servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado de calidad manteniendo en buen estado los tanques de almacenamiento y las líneas de distribución.
- Dar mantenimiento constante a la red de agua potable, para brindar un buen servicio.
- Atender y reparar las fugas de agua para evitar el desperdicio.
- Concientizar a la ciudadanía para el uso racional del agua y que revisen en forma constante las tuberías de sus domicilios para evitar fugas.
- Cuidar y proteger los manantiales que abastecen al municipio de agua potable. Realizar un censo para conocer las viviendas que no